



Guía para el Registro de Plantaciones Forestales (RPF) de pino

COCHABAMBA, NOVIEMBRE DE 2022

“GUÍA PARA EL REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES (RPF) DE PINO”

Documento publicado mediante trabajo conjunto de la Asociación ARBOLES Y FUTURO y la Asociación Acción Mizque (CH-4450 Sissach, Suiza) y el apoyo financiero de la Fundación Geigy Eckenstein a través del proyecto “Gestión sostenible de plantaciones forestales”.

Elaborado por:

Ing. For. Luis Alberto Patiño Rojas - Asociación ARBOLES Y FUTURO
Ing. For. Luis Alberto Rojas Ledezma - Asociación ARBOLES Y FUTURO

Revisado por: Ing. Werner Mahrer - Asociación Acción Mizque - Suiza

Depósito legal:

Impresión: 400 ejemplares

Impreso en: Imprenta Gráfica “Rubí” Cel. 71464586 Cbba. Bolivia

Primera Edición: Noviembre de 2022

Cochabamba - Bolivia

1. ¿Qué es el Registro de Plantaciones Forestales (RPF)?

El Registro de Plantaciones Forestales (RPF) es un trámite que se aplica a los bosques plantados por familias, organizaciones campesinas y empresas tanto en la zona andina como en zonas tropicales. El manejo del RPF es responsabilidad de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT).

El RPF tiene como objetivo reconocer legalmente la propiedad del suelo forestal a las personas, organizaciones campesinas o empresas que demuestren ser legítimos propietarios de los árboles establecidos sobre un terreno.

En la zona andina del departamento de Cochabamba el RPF se aplica especialmente a las plantaciones de las distintas especies de pinos (pino radiata, pino patula, pino pseudostrobus, pino muricata, etc.).

Cuando todos los árboles del rodal registrado son cortados, concluye la vigencia del RPF.

2. ¿Quién es la ABT y que responsabilidad tiene con el RPF?

La ABT es la "Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra" del Estado Plurinacional de Bolivia. Es responsable de realizar el Registro de las Plantaciones Forestales. Los datos de contacto con la ABT son los siguientes:

La dirección de la ABT en Cochabamba es:

Calle Colombia N° 340, entre España y 25 de Mayo
Teléfonos: 4523833 y 4523832 Página web: www.abt.gob.bo.



3. ¿Por qué se registran y cuáles son los beneficios de registrar las plantaciones de pino?

- Es un requisito establecido por la Ley Forestal de Bolivia y la Directriz Técnica 005/2014 para el departamento de Cochabamba que los propietarios de plantaciones forestales están obligados a cumplir.
- Con el RPF, las personas y las organizaciones campesinas obtienen un título que les acredita como propietarios del “vuelo forestal” de una plantación.

- Un productor o una comunidad campesina que tiene su RPF obtiene para sus plantaciones “seguridad jurídica” ante otras personas que intenten apropiarse de sus árboles y de su inversión.
- Una plantación que tiene RPF está habilitada para obtener autorización de Transporte de Productos de Plantaciones (TPP) y tramitar el Certificado de Origen (CFO) para su madera cosechada y en esta condición tienen mejores posibilidades para vender sus productos maderables.
- Una plantación con RPF tiene mayores oportunidades de recibir apoyo técnico de parte de las instituciones y autoridades forestales.
- El propietario de una plantación forestal que ha tramitado su RPF, la autorización de TPP y el CFO, está libre de sanciones, decomisos de trozas de árboles, y de camión por parte de la ABT y la Policía Boliviana.
- El RPF puede servir como garantía de préstamos en instituciones bancarias.

4. ¿Quién es un Agente Auxiliar y que función cumple con el RPF?

El Agente Auxiliar es un profesional o técnico representante de la ABT (no es un empleado), el cual obligatoriamente debe estar registrado en la ABT.

Para la zona andina de Cochabamba el Agente Auxiliar apoya a los dueños de las plantaciones en el trámite del RPF. Una segunda actividad es apoyar en el trámite del Certificado Forestal de Origen (CFO) para el transporte legal de los productos forestales.

5. ¿Desde qué edad y a partir de que cantidad de árboles se pueden registrar las plantaciones forestales?

Pueden registrarse a partir de los cuatro (4) años de edad. Es obligatorio tramitar el RPF para plantaciones que tengan una cantidad igual o mayor a 60 árboles.

De la misma manera las plantaciones que sean ampliadas en especies o en número de individuos, deben realizar el trámite de actualización de su RPF.

6. ¿Cuáles son los pasos para registrar una plantación forestal?

PASO N°1:

El dueño de la plantación toma contacto con un Agente Auxiliar para solicitar sus servicios. Ambas partes acordarán el costo del servicio del RPF, el cronograma de trabajo, las responsabilidades y el tiempo de plazo para concluir con el trámite.

PASO N°2:

El Agente Auxiliar visita y delimita la plantación forestal para la cual se tramitará el RPF. En esta primera jornada de trabajo las metas serán recopilar la información solicitada por el Formulario RPF y recoger la documentación legal preparada por el dueño de la plantación:

- Fotocopia de Cedula de Identidad del o los propietarios
- Fotocopia de título propietario (INRA)

Es válido imprimir fotografías de los documentos para facilitar el llenado de documentos.

PASO N°3:

El Agente Auxiliar completa y organiza mediante trabajo de gabinete la siguiente documentación técnico-legal exigida:

Documentación técnica

- 1 Formulario de RPF debidamente firmada por el propietario y el Agente Auxiliar
- 2 copias del Plano del rodal correctamente elaborado y firmado por el o los propietarios

Documentación legal

- Carta de solicitud a la ABT para el RPF firmada por el propietario o representante legal y el Agente Auxiliar; esta carta se debe entregar con 1 copia.
- Declaración Jurada de la veracidad de la documentación también firmada por el propietario y el Agente Auxiliar
- Fotocopia del documento del INRA de saneamiento de la propiedad de la tierra
- Certificación del dirigente de la comunidad de la inexistencia de problemas de límites de propiedad de la tierra en la cual está establecida la plantación forestal, esto en caso de que la propiedad del terreno no este saneado por el INRA.
- Fotocopia del carnet de identidad del dirigente que realiza la anterior certificación y fotocopia de Acta de asamblea mediante la cual se lo designa como Presidente del Sindicato, autenticado en la ABT una vez verificado el original.
- Documento de certificación firmado por el dueño o dueños del terreno en el cual se realizó la plantación forestal, esto en caso de que el propietario de los árboles haya realizado dicha plantación en terreno que no es de su propiedad. El documento indicado debe acompañarse con una fotocopia de cedula de identidad del o de los dueños del terreno.

Toda la documentación debe ser escaneada y quemada en un CD.

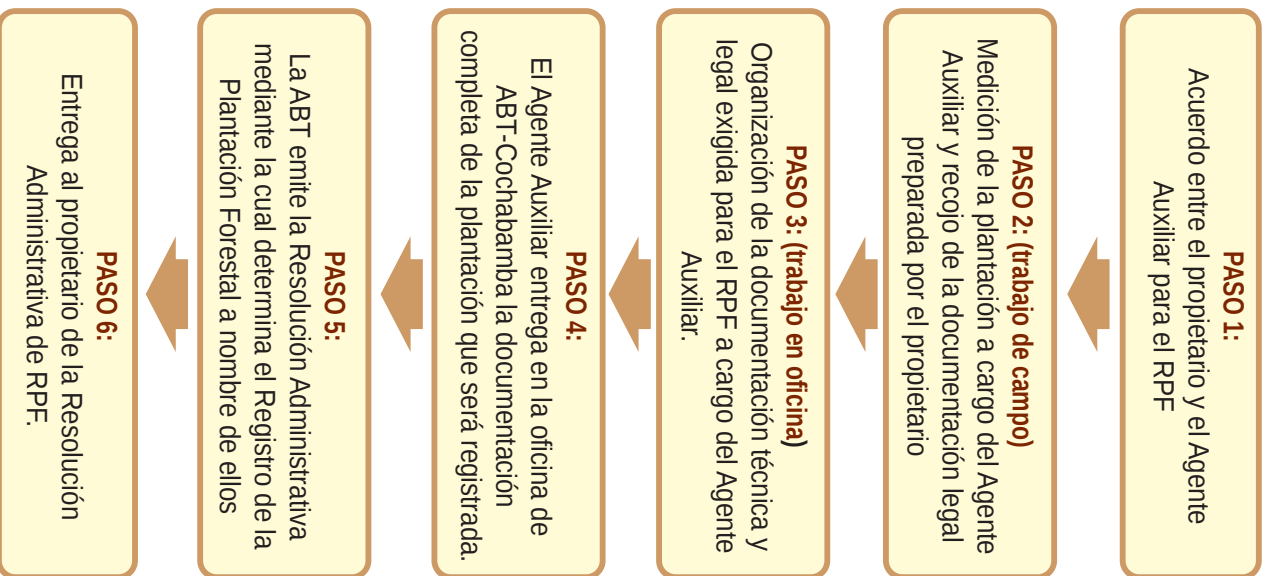
PASO N°4:

El Agente Auxiliar entrega en la oficina de ABT-Cochabamba la documentación completa que será registrada. Si la ABT encuentra errores o documentación incompleta, el Agente Auxiliar tiene la obligación de corregir estas falencias en trabajo conjunto con el propietario de la plantación. Hechas las correcciones, el paquete de documentos será presentado nuevamente a la ABT.

PASO N°5:

La ABT emite la Resolución Administrativa mediante la cual determina el Registro de la Plantación Forestal a nombre de la familia u organización campesina que presentó la solicitud del trámite. Esta Resolución será recogida por el Agente Auxiliar de la oficina de la ABT para luego entregarla al dueño de la plantación forestal.

Etapas del trámite de Registro de Plantaciones Forestales (RPF)



7. ¿Cuánto cuesta el trámite del RPF?

- La revisión de los documentos presentados por el dueño de la plantación y la resolución de otorgación del RPF, elaborada por la ABT, no tiene costo. En otras palabras el trámite del RPF en la ABT es gratuito.
- Lo que si tiene costo es el trabajo de preparación del folder con los documentos técnicos y legales que lo hace un Agente Auxiliar, que como se vió en el punto 6. De esta cartilla incluye el trabajo de campo y de gabinete, más la responsabilidad profesional en la entrega de la documentación correcta y veraz.
- Si son varios propietarios de plantaciones que desean tramitar el RPF conjuntamente, se puede negociar con el Agente Auxiliar el costo del trámite del RPF.

A photograph showing three people standing in a pine plantation on a hillside. The person on the left is wearing a brown hat and a blue and white jacket. The person in the middle is wearing a grey jacket and blue pants. The person on the right is wearing a green hoodie with 'ARBO' on it, a hat, and light-colored pants. They are surrounded by young pine trees. In the background, there are mountains under a clear blue sky.

**“Guía para el registro de plantaciones
forestales (RPF) de pino”**
**Para el acceso a ejemplares
del documento contactarse con:**

ASOCIACIÓN ARBOLES Y FUTURO
C. Ernesto Daza N° 1814 Tel/fax: +591 4 4038137
Pág. WEB: www.arbolesyfuturo.org
Cochabamba – Bolivia

REPRESENTANTES DE “ACCIÓN MIZQUE”

Sr. Jesús Padilla Rojas
C. Alfaro s/n entre San Sebastián (tras el Parque)
Ciudad de Mizque - Celular: 76917151
Prof. Elmer Vargas Paz
C. Bolívar a 1½ cuadra de la Plaza Principal
Ciudad de Mizque